

Transcurrido dicho, y en la forma que señala el artículo 28.4 del Reglamento General anteriormente citado, se procederá a dictar resolución, con los datos y documentos que obren en el expediente, que le será notificada conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del presente acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento.

El Secretario Técnico Economía, Empleo y Turismo. José Ignacio Rodríguez Salcedo.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

### SECRETARÍA TÉCNICA

**1890.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 4318 de 1/7/2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para el ejercicio 2011, aprobada por Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrada al número 1.246, de 23 de febrero de 2011, en relación con el artículo 5 de las Bases Regulatorias (BOME núm. 4273, de 28 de febrero de 2006), la Instructora, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, núm. de operación 201100004100, por el importe global de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (133.937,00 €).

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
01/O/2011	<b>SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL "PROYECTO HOMBRE"</b>	G28256667	0,00 €
02/O/2011	<b>SSVP C. "VIRGEN DE LA LUZ"</b>	G28256667	0,00 €
03/O/2011	<b>GUARDERÍA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL</b>	R5200013J	4.000,00 €
04/O/2011	<b>ALBERGUE DE SAN VICENTE DE PAÚL</b>	G28256667	16.500,00 €
05/O/2011	<b>ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)</b>	G28197564	3.000,00 €
06/O/2011	<b>ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE USUARIOS DEL CENTRO GÁMEZ MORÓN (AFAUGAMO)</b>	G52013075	0,00 €
07/O/2011	<b>ASOCIACIÓN DE ENFERMOS REUMÁTICOS DE MELILLA (AERM)</b>	G29959996	2.744,05 €
08/O/2011	<b>VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR EN MELILLA</b>	G52006210	2.796,43 €